

**BANCO POPULAR CON SUBORDINADAS VIGILADAS Y
NO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA**

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CONSOLIDADOS**

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

30 DE JUNIO DE 2010

BANCO POPULAR

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CONSOLIDADOS**

30 DE JUNIO DE 2010

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de Accionistas
del Banco Popular S.A.

1. He auditado el balance general consolidado del Banco Popular S.A. y subordinadas vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales se detallan en la Nota 1 de los estados financieros consolidados, al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 y los correspondientes estados financieros consolidados de resultados, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo, el resumen de las políticas contables importantes y otras notas explicativas por los semestres que terminaron en esas fechas.

A partir del 30 de junio de 2010, por solicitud de su Matriz, con fundamento en el artículo 122 del Decreto Reglamentario 2649 de 1993, el Banco prepara y difunde estados financieros de propósito general consolidados con subordinadas vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Hasta el 31 de diciembre de 2009 únicamente preparaba estados financieros consolidados con subordinadas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a lo establecido en el capítulo X de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La inclusión de subordinadas no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia en los estados financieros consolidados del Banco generó efectos inmateriales en los mismos, tal como se revela en la Nota 1 a los estados financieros consolidados.

El Banco, por solicitud de su Matriz, incluyó en la consolidación de los estados financieros con subordinadas vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia a Inca Fruehauf – INCA S.A., a pesar de no existir una situación de control sobre la misma. Esta decisión se aplicó únicamente para los estados financieros consolidados del 30 de junio de 2010 y no generó efectos de importancia sobre la situación financiera consolidada del Banco, tal como se explica en la Nota 1 a los estados financieros consolidados.

2. La Administración del Banco Popular S.A. es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados del Banco y sus compañías subordinadas vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para instituciones vigiladas por la citada Superintendencia. Dicha

responsabilidad incluye el diseñar, implementar y mantener un control interno que permita preparar y presentar razonablemente los estados financieros consolidados libres de errores de importancia relativa por fraude o error.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal del Banco Popular S.A. consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados con base en la auditoría que realice a los procedimientos de consolidación y los dictámenes de los Revisores Fiscales de las compañías consolidadas.

3. Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectúe un examen de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas exigen que el Revisor Fiscal cumpla con los principios de ética profesional y que planee y ejecute la auditoría de tal manera que obtenga una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados están libres de errores de importancia relativa por fraude o error.

Durante la auditoria me fueron suministrados los estados financieros básicos de las compañías consolidadas, junto con los respectivos dictámenes, sin salvedades, de sus Revisores Fiscales, y los papeles de trabajo que soportan el procedimiento empleado para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados.

Una auditoria a los estados financieros consolidados tiene en cuenta los dictámenes emitidos por los Revisores Fiscales de la sociedad matriz y las compañías subordinadas e incluye el examen de los procedimientos aplicados en la consolidación, entre otros, para la eliminación de los saldos y transacciones recíprocas, determinación del interés minoritario y los valores patrimoniales proporcionales, la homologación de las políticas contables y la evaluación de la presentación general de los estados financieros consolidados. Considero que mi auditoria proporciona una base suficiente y apropiada para expresar mi opinión.

4. En mi opinión, los estados financieros consolidados del Banco Popular S.A. y subordinadas vigiladas y no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia al 30 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2009 presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera consolidada y los correspondientes resultados consolidados de sus operaciones, los cambios del patrimonio consolidado y los flujos de efectivo consolidados por los semestres que terminaron en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia para instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicados de manera uniforme.

La inclusión de Inca Fruehauf – INCA S.A., en la consolidación de los estados financieros del Banco y Subordinadas al 30 de junio de 2010 no generó efectos de importancia en los mismos, ni afectó de manera significativa su comparación con los del semestre terminado en 31 de diciembre de 2009.

5. Con ocasión de la expedición de la Ley 1238 de 2009, los establecimientos bancarios pueden realizar directamente operaciones de leasing y de arrendamiento sin opción de compra. Con fundamento en la citada Ley, el Banco Popular S.A. en calidad de sociedad matriz de Leasing Popular CF S.A. y debidamente autorizado por la Asamblea General de Accionistas se encuentra adelantando los tramites pertinentes para adquirir la totalidad de las acciones de Leasing Popular CF S.A., de manera que la sociedad adquirida se disuelva sin liquidarse y sus derechos y obligaciones se integren al patrimonio del Banco.

Se estima que la integración de los derechos y obligaciones de Leasing Popular CF S.A. al patrimonio del Banco se formalizara en el segundo semestre de 2010.



HUMBERTO GONZALEZ MORALES
Revisor Fiscal
T.P. No. 40.179 –T
Designado por Amézquita & Cía S.A.

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2010